REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

NESTOR EDUARDO TELLEZ BELTRÁN

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RADICACIÓN:

50001-33-33-007-2016-00364-01

De conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. y teniendo en cuenta que tanto la apoderada de la parte actora¹ como de la entidad demandada², interpusieron y sustentaron en término los recursos de apelación contra la sentencia del 16 de agosto de 20183, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Villavicencio, a través de la cual prosperaron parcialmente las pretensiones de la demanda, se admitirán los recursos interpuestos por cuanto este Tribunal es competente para conocerlo y se reunieron los requisitos legales para el efecto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la apoderada de la parte actora y el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia del 16 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y DUMPLASE,

OBANDO CARLOS E

Vlagis

¹Folios 127-188, Cuaderno de primera instancia

Folios 191-193, ibídem.

³ Folio 104-113 y 125, ibídem.

Acción:

Nulidad y Restablecimiento

Expediente: -

50001-33-33-007-2016-00364-01

Auto:

Admite apelación sentencia

Jurr